



BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL CONTRATADO POR DURACIÓN DETERMINADA DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de los monitores de ocio y tiempo libre que fuesen necesarios y su contratación en régimen laboral temporal para cubrir las necesidades de personal para el IV Campus de Verano, atendiendo al número de alumnos que se inscriban.

Artículo 2. Contrato.

El contrato será de 25 horas semanales desde el 1 al 30 de julio de 2019.

Las retribuciones serán conforme al puesto de trabajo de monitor/a de ocio y tiempo libre que se recojan en el convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, siendo la parte proporcional al salario mínimo interprofesional.

Las funciones a realizar en el puesto de trabajo son: planificación, gestión y desarrollo de actividades en el IV Campus de Verano:

- Monitorizar actividades eventos o programas.
- Velar por la seguridad de los usuarios a cargo.
- Cumplir con las normas de seguridad del evento.
- Propuesta, desarrollo y ejecución de actividades.
- Acompañamiento a actividades fuera del municipio.
- Cualquier otra tarea propia de su categoría que sea encomendada dentro de su servicio.
- Aquellas otras que relacionadas con la misión del puesto le sean asignadas por los órganos de gobierno y sea formado/a previamente para tal efecto.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:



- a. Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás concordantes.
- b. Ser mayor de 16 años.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d. No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e. Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada de trabajo de forma partida, si así se indica por el Ayuntamiento, así como tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana.
- f. Estar en posesión de titulación de monitor o dinamizador de actividades de ocio y tiempo libre infantil y/o juvenil.

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases reguladores en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos c), d) y e), se declararán por el solicitante en la instancia, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Título original o compulsado de monitor o dinamizador de actividades de ocio y tiempo libre infantil y/o juvenil.
- Proyecto en formato digital, con un máximo de 10 folios: "*Propuesta de actividades para el IV Campus de Verano*".



Artículo 5. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista de admitidos y excluidos provisional. La lista permanecerá expuesta dos días hábiles para que los candidatos puedan presentar alegaciones en caso de ser excluidos y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de admitidos y excluidos definitiva en la que se fijará la prueba de selección.

Artículo 6. Selección.

Consistirá en la valoración del proyecto "*Propuesta de actividades para el IV Campus de Verano*". El proyecto recogerá el siguiente contenido:

- Propuesta de actividades a desarrollar en el IV Campus de Verano.

Para la valoración de la prueba, se valorará el proyecto y se realizarán dos pruebas de aptitud. La puntuación máxima será de 6 puntos.

- Valoración del proyecto "*Propuesta de actividades para el IV Campus de Verano*" (hasta 3 puntos).
- Presentación del proyecto sobre "*Propuesta de actividades para el IV Campus de Verano*" (hasta 2 puntos).
- Defensa del proyecto presentado (hasta 1 punto).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación provisional en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de puntuaciones definitiva.

Artículo 7. Lista de espera.

En los casos de renuncia del personal seleccionado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o suspensión provisional de la relación laboral, se formará una lista de espera, por orden de puntuación.



Artículo 8. Tribunal de selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

- a. Un presidente: Evaristo González Risco. Suplente: José Julio Jurado Morgadez.
- b. Un secretario: Ricardo Emilió Prieto. Suplente: Ramón Campos Couto.
- c. Dos vocales: Ana María Lucas Cita, Javier Prieto Camacho. Suplentes: María del Carmen Medina Vera y Pedro Babiano González.

Artículo 9. Incidencias.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de la normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver la cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER DE PERSONAL LABORAL CONTRATADO POR DURACIÓN DETERMINADA DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

D. _____ con D.N.I. nº _____
teléfono _____ y domicilio en _____
de _____

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria de selección para la contratación, con carácter de personal laboral contratado por duración determinada de monitores de ocio y tiempo libre para cubrir las plazas de la IV Campus de Verano, promovido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, y cumpliendo con los requisitos c), d) y e) del artículo 3 de las bases de la convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para formar parte del proceso de selección de monitores de ocio y tiempo libre.

APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Título original o compulsado de monitor o dinamizador de actividades de ocio y tiempo libre infantil y/o juvenil.
- Proyecto en formato digital, con un máximo de 10 folios: "*Propuesta de actividades para el IV Campus de Verano*".

En Fuenlabrada de los Montes, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____